

RESOLUCIÓN DE 6-5-2014, DE LA TGSS, POR LA QUE SE AUTORIZA UNA NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INGRESO DE LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS NUEVOS CONCEPTOS E IMPORTES COMPUTABLES EN LA BASE DE COTIZACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DE LA SS, CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 109 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LGSS, MEDIANTE LA NUEVA REDACCIÓN DADA POR LA DISPOSICIÓN FINAL 3ª DEL REAL DECRETO-LEY 16/2013, DE 20-12 (BOE 15-5)

La disposición final 3ª del Real Decreto-ley 16/2013, de 20-12, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, dio nueva redacción al artículo 109 del texto refundido de la LGSS a consecuencia de la cual:

- por una parte, han pasado a computarse en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social una serie de conceptos retributivos hasta entonces excluidos de la misma
- por otra parte, han pasado a computarse en su integridad otros conceptos que con anterioridad tenían establecida alguna limitación a tal efecto.

Dicha modificación legal entró en vigor el 22-12-2013 (**EL DÍA DE LA LOTERÍA**), afectando a la liquidación de las cuotas del Régimen General devengadas a partir de ese mismo mes.

Al objeto de facilitar la liquidación e ingreso de la cotización correspondiente a las primeras mensualidades afectadas por la modificación legal señalada, con fecha 23-1-2014, se dictó resolución por esta TGSS, mediante la que se autorizaba la ampliación del plazo de liquidación e ingreso de estos nuevos conceptos computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y del importe en que se hayan incrementado otros conceptos a incluir en dicha base correspondientes a los períodos de liquidación **de diciembre de 2013 a marzo de 2014**, determinándose que los referidos conceptos podían ser objeto de liquidación complementaria e ingreso, sin aplicación de recargo o interés alguno, **hasta el 31-5-2014**.

Teniendo presente que en estos momentos las circunstancias que dieron lugar a la resolución de 23-1-2014 se mantienen, debido a la dilatada tramitación del desarrollo reglamentario de lo establecido al respecto en la referida modificación del artículo 109 del texto refundido de la LGSS, resultando igualmente preciso tratar de facilitar la liquidación e ingreso de la cotización correspondiente a las primeras mensualidades afectadas por la modificación legal señalada,

Esta Dirección General de la TGSS, en virtud de las competencias atribuidas en el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11-6, **resuelve**:

Autorizar la ampliación del plazo de liquidación e ingreso de los nuevos conceptos computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y del importe en que se hayan incrementado otros conceptos a incluir en dicha base, como consecuencia de la modificación del artículo 109 del texto refundido de la LGSS por parte del Real Decreto-ley 16/2013, de 20-12, correspondientes a los períodos de liquidación **de diciembre de 2013 a mayo de 2014**.

Los referidos conceptos podrán ser objeto de liquidación complementaria e ingreso, sin aplicación de recargo o interés alguno, **hasta el 31-7-2014**.

Madrid, 6 de mayo de 2014

El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Gómez Ferreiro.